Mulla Wathah

Love the en



25 de Agosto de 2020 No. de Oficio: 1497/2020 EXP. ADM. D-187/2020 ASUNTO: Multa y Clausura.

INSTRUCTIVO

AL C. PROPIETARIO, POSEEDOR, RESPONSABLE, ENCARGADO U OCUPANTE DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY; NUEVO LEON; CON NUMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL (70)-04-024-020.

PRESENTE .-

El C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, ha dictado el siguiente acuerdo: Monterrey, Nuevo León a los 25-veintinco del mes de Agosto del año 2020-dos mil veinte.---

VISTO, para Resolverse el expediente administrativo D-187/2020, iniciado con motivo de las Actividades de Demolición que fueran detectadas en el inmueble ubicado en la calle NUMERO EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY; NUEVO LEON; CON NUMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL (70)-04-024-020, así mismo vistas que fueran las diversas constancias que lo integran, y

RESULTANDO

1.- Que mediante Acuerdo en fecha 18-dieciocho días del mes de Mayo del año 2020-dos mil veinte, el C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, ordeno realizar una visita de inspección Ordinaria en el inmueble ubicado en la calle NUMERO DE LA COLONIA EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY; NUEVO LEON; CON NUMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL (70)-04-024-020, La visita de inspección tendrá por objeto y alcance constar verificar el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 281, 282, 286, 293 fracciones I a la V, 294 fracciones I a la VIII, 295 y 296 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 8, 17 y 18 fracciones I a IX, del Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, Nuevo León; 18, 139, 156, 157 fracción I y II, 158 y 159 del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León, siendo lo siguiente: Verificar que tipo de excavaciones, instalaciones, construcciones, edificaciones, obras, actividades, trabajos, usos y/o destinos del suelo se realizaron, se encuentran realizando o se pretenden realizar en el lugar inspeccionado y si las mismas cuentan con las licencias correspondientes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 327 en relación con el diverso 281, 282, 286, 293 y 295 de la Ley de Desarrollo Urbano **del Estado de Nuevo León;** 327, 328 fracciones I a la XIV de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León vigente, se ordena la aplicación de las MEDIDAS DE SEGURIDAD indistintamente consistentes en: I.-\Interrupción inmediata de trabajos cuya ejecución provoque o esté provocando riesgos; II.- Ejeçución de obras de desagüe, saneamiento y/o similares; III.- La suspensión, temporal

Av. Ignabio Zaragoza 1000 Sur-Centro, Monterrey, N.I. A.P. 64000 T. (81) 8130.6565



parcial o total de los trabajos y/o procesos servicios públicos; IV.- Clausura temporal o definitiva, total o parcial de las construcciones, instalaciones u obras y/o edificaciones; V.- Desocupación o desalojo de inmuebles; VI.- Demolición de construcciones; VII.- Retiro de instalaciones o de materiales; VIII.- La prohibición de actos de utilización o de uso de edificaciones, predios o lotes; IX.- El aseguramiento y secuestro de objetos y de materiales; X.- Refuerzo o apuntalamiento de estructuras y/o de edificaciones; XI.- Contratación con radio y/o televisión de transmisiones o de emisiones de mensajes de alerta por caída de materiales, por desprendimiento de terreno, apuntalamientos y demolición de partes inestables a fin de evitar daños a terceros; XII.- Aislamiento temporal, parcial o total del área afectada; XIII.- Inmovilización y aseguramiento de materiales que no cumplan con los parámetros autorizados por la Normatividad Oficial Mexicana en materia de construcción; y XIV.- Las demás que señalan otras Leyes.

2.- Ahora bien, con **fecha 27-veintisiete** días del mes de Mayo del año 2020-dos mil veinte, en la que se constituyó el C. Inspector adscrito a esta Secretaría de nombre Francisco Javier Cabrera Tovar número de Gafete 85527 en el inmueble objeto del presente procedimiento el cual presenta las siguientes características: "Un inmueble que al parecer se está demoliendo"; se deja colocada en el predio referido copia integra del acuerdo de fecha 18-dieciocho de Mayo del presente año; en virtud de no poderse practicar la diligencia de notificación del acuerdo antes mencionado porque: "No se encontró personas dentro del inmueble, se colocan los sellos de suspensión números 331 y 332.".(Se anexa reporte fotográfico)

3Con fecha 04-cuatro de Junio del año en curso, el C. Francisco Javier Cabrera <u>Tovar Inspector</u>
auscrito a esta secretaria, se constituyó en el inmueble que se ubica en la callo
VUMERO DE LA COLONIA EN ESTA CHIDAD DE MONTEDBEV. BUIEVO E CON-
*OMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL (70)-04-024-020, levantando un acta circunstanciado en la
ual se nace constar lo siguiente: "ME CONSTITUI EN LA DIRECCION VA ANTES MENCIONADA
DONDE SE DETECTA LOS SELLOS DE SUSPENDIDO TAPADOS CON CARTON BLANCO".

4.- Con fecha 09-nueve de Junio, 23-veintitres de julio y 18-dieciocho Agosto del año 2020-dos mil veinte, el C. Horacio Elizondo Molina en su calidad de propietario del inmueble que se ubica en la calle DE LA COLONIA EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY; NUEVO LEON; CON NUMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL (70)-04-024-020, presenta escritos en el local de esta Secretaría en los que realiza diversas manifestaciones y solicita se retiren los sellos impuestos en el predio referido.

5.- Téngase al compareciente por haciendo las manifestaciones contenidas en sus escritos de cuenta y en atención a los mismos, esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, acuerda No ha lugar a lo solicitado, procediendo a imponer las sanciones correspondientes, en virtud de haberse detectado actividades de Demolición en el predio que se ubica en la calle COLONIA EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY; NUEVO LEON; CON NUMERO DE

EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY; NUEVO LEON; CON NUMERO DE EXPRDIENTE GATASTRAL (70)-04-024-020, sin contar hasta la fecha con la autorización previa de

Av. Ignacio Zaragoza 1000 Sur-Centro, Monterrey, N.L. / P. 64000 T. (81) 8130.6565



esta Secretaría; de conformidad con lo establecido por los artículos 235, 237, 308 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León; 341 fracción I, VI, 342, fracción II inciso i) de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo león, aplicado de acuerdo a lo establecido por los transitorios segundo y tercero de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.

6.- Ahora bien, dado lo anterior y en lo que interesa, de los documentos, datos, fotografías que integran el presente, se deduce claramente que las obras, instalaciones y/o actividades llevadas a cabo en el inmueble que nos interesa, NO cuentan con el permiso correspondiente para justificar la realización de las actividades de demolición, de acuerdo a lo detectado por parte de personal de esta Secretaría, al llevar a cabo la visita de inspección descrita en el inmueble de referencia de fecha 27-veintisiete de Julio del año 2020-dos mil veinte en la cual se colocaron los sellos de suspensión provisional correspondientes.

CONSIDERANDO:

I.- Que esta Autoridad es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por 86, 89, 90, 91 y 94 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 16 fracción X, 93, 94 fracciones IV, VIII, XIII, XVIII, XXX, XLII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; y 7, 10, 235 fracción I, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León. 327, 328 fracción III, IV, VI, 331 fracciones I a IV, 332 fracciones I a IV incluyendo el último párrafo, 333, 334, 336, 342 fracción I inciso c), fracción II inciso i) de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

II.- Así mismo, la conducta sancionada en el punto que antecede, es sancionable de acuerdo al resultado de las constancias que integran el expediente administrativo aludido en un principio podemos determinar que las actividades de demolición que se realizaban sin contar para ello con las debidas autorizaciones municipales, resultando por ende procedente aplicar, como se aplica al Propietario del inmueble ubicado en la calle

EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY; NUEVO LEON; CON NUMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL (70)-04-024-020, una multa por equivalente al monto de 2000-dos mil veces la Unidad de Medida y Actualizacion (U.M.A.), lo anterior de acuerdo establecido por el artículo Tercero Transitorio del decreto por el que se reformo la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la infracción cometida señalada en el artículo 342 fracción II, inciso i) de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, en relación con el Artículo 341 Fracción IV del citado ordenamiento jurídico, aplicado de acuerdo a lo establecido por los transitorios segundo y tercero de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León; artículo 2 fracción V del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, artículo 1º fracción V número uno de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León y los artículos 1 y 67 fracción I de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado, la cual deberá cubrirse ante la Tesorería Municipal de Monterrey, Nuevo León, por lo tanto envíese una copia de esta resolución a esa Dependencia.



III.- En virtud de lo anterior Sanción, que deberá ser cubierto ante la Tesorería Municipal de Monterrey, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 fracción V del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, artículo 1 fracción V número uno de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León y los artículos 1 y 67 fracción I de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado, aplicados supletoriamente a la materia, por lo que, una vez notificada la presente resolución, envíese copia de esta a dicha autoridad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se resuelve:

PRIMERO:-Por los motivos anteriormente expuestos y razonados jurídicamente en el capítulo de considerandos que antecede, es procedente imponer como se IMPONE al Propietario del inmueble ubicado en la calle DE LA COLONIA CIUDAD DE MONTERREY; NUEVO LEON; CON NUMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL (70)-04-024-020, una multa por equivalente al monto de 2000-dos mil veces la Unidad de Medida y Actualización (U.M.A.), lo anterior de acuerdo establecido por el artículo Tercero Transitorio del decreto por el que se reformo la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la infracción cometida señalada en el artículo 342 fracción II, inciso i) de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, en relación con el Artículo 341 Fracción IV del citado ordenamiento jurídico, aplicado de acuerdo a lo establecido por los transitorios segundo y tercero de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León; artículo 2 fracción V del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, artículo 1º fracción V número uno de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León y los artículos 1 y 67 fracción I de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado, la cual deberá cubrirse ante la Tesorería Municipal de Monterrey, Nuevo León, por lo tanto envíese una copia de esta resolución a esa Dependencia.

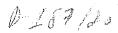
SEGUNDO.- Se resuelve que se ordena la <u>CLAUSURA DEFINITIVA</u> total de las actividades detectadas en el INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE LA COLONIA EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY; NUEVO LEON; CON NUMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL (70)-04-024-020, Debiéndose en consecuencia colocar los sellos correspondientes y distintivos de <u>CLAUSURA DEFINITIVA TOTAL</u> de las actividades de <u>DEMOLICION</u>.

Obligándose en consecuencia AL C. PROPIETARIO, POSEEDOR, RESPONSABLE, ENCARGADO U OCUPANTE DEL INMUEBLE UBICADO en la calle DE LA COLONIA EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY; NUEVO LEON; CON NUMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL (70)-04-024-020, a Obtener las Licencias y/o permisos necesarios para las atividades de DEMOLICION detectada en el prédio ya referido, sin la autorización previa de esta Secretaría.



TERCERO.- Comisionándose para el efecto de notificar éste acuerdo al C. Notificador y/o a los C.C JUAN MARTIN RODRIGUEZ JIMENEZ, FRANCISCO JAVIER CABRERA TOVAR, JAVIER GUADALUPE MARTINEZ MARTINEZ, EFRAIN VAZQUEZ ESPARZA, GEORGINA J. CANTU MACIAS, RAFAEL HERRERA VILLANUEVA, GERMAN REYNALDO RIVERA RODRÍGUEZ, FLOR LIZBETH CHAVEZ IBARRA, HECTOR IVAN ALEJANDRO SUSTAITA, FELIX GARCIA LOZANO, ADRIAN VILLARREAL FRESE, MARIO ALBERTO RIOS BARRON y OSCAR SAUCEDO FLORES, Inspectores adscritos a esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León, quienes podrán actuar de forma conjunta o separadamente y constituirse en el citado inmueble, a fin de realizar lo ordenado, procediendo a levantar la Constancia correspondiente.

CUARTO: - Notifíquese y ejecútese. Así administrativamente lo acuerda y desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, N. L	
LIC. ROQUE YANEZ RAMOS.	
EL C. SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLO	
Lo due notifico a Usted, por medio del presente instructivo que entregué a una pedio del mes de la companya del mes del mes del año 2020 dos mil del mes de la companya del mes del mes de la companya del mes del companya del mes del companya del mes de la companya del companya del mes del companya del mes del companya del mes del companya del mes del companya del	ersona que dijo llamarse <u></u> siendo las <u>∫S : / ○</u> del
EL C. INSPECTOR AUTORIZADO: LA PERSONA CON QUIEN	SE ENTIENDE
NOMBRE: FOO WORD CONST. LA DILIGECIA: NOMBRE: WE SE ENTE	who perene,
FIRMA:FIRMA:	
CREDENCIAL OFICIAL No. 83327 IDENTIFICACIÓN:	Making any and a second





	CATASTRAL (70)-04-024-020.
	PRESENTE
	Documento a notificar: Acuerdo de fecha 25-veinticinco de Agosto del año 2020 mil veinte, suscrito por el ciudadano licenciado Roque Yáñez Ramos, Secretario de Desas Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León, el cual ordena realizar visitinspección ordinaria para determinar que tipo de uso de suelo se realiza en el predio refe
	Fecha de emisión: 25-veinticinco de Agosto del año 2020-dos mil veinte.
	Autoridad emisora: Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municip Monterrey, Nuevo León.
	En la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a los
	Al presentarme en el domicilio de acuerdo con el nombre y número de la avenida descritos, cuyas características son on padio Color placo con pada y variantes de descritos de la avenida descritos, cuyas características son on predio Color placo con predio de variantes de la avenida
· ·	para llevar a cabo la diligencia de notificación del acuerdo administrativo de fecha Z del año 2020 dos mil veinte, emitido por el ciudadano licenciado Roque Y Ramos, Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo através del cual se comunica el contenido íntegro del mismo, no pudiendo practicar diligencia de notificación del acuerdo antes



La práctica de esta diligencia, se llevó a cabo de acuerdo a las facultades conferidas en el acuerdo administrativo de fecha 25 - Accorto del año 2020-dos mil veinte, emitido por el ciudadano licenciado Roque Yáñez Ramos, Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León, en el que se ordena notificar personalmente de dicho proveído al ciudadano <u>la se escasto pescar</u>, en el municipio de Monterrey, Nuevo León.

NOTIFICADOR:

IDENTIFICACION: